

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Eusebio Manjarrez Castaño. Abandona la sesión a las 16:40 horas.</p> <p>D. Juan José Martín López</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz. Abandona la sesión a las 16:35 horas.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día 29 de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 15 de abril de 2009, detectándose en el mismo los siguientes errores:

1. En el punto 2.2. Expte. nº 20/2008, donde pone: %GIF: U-13.485.719+debe poner: %CIF: U-13.490.685+

2. En el punto 8.1.3. Expte. nº 177/2008, en el Acuerdo Tercero, donde pone: %SERRANO BELTRÁN, S. L. +, debe poner: %VICENTE GARCÍA MASA+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2009 en los puntos anteriores por errores numérico y material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN.-

2.1. EXPTE. Nº 4/2009. CONTRATACIÓN. ÁREA DE SECRETARÍA. ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁ.-

Dada cuenta del informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2009, relativo al Expte. Nº 4/2009 para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial en el Polígono Industrial %la Atalaya+, así como el certificado en el que consta que no se han presentado licitadores durante el plazo legal, de fecha 27 de abril de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Declara concluido el Expediente Nº 4/2009 de Contratación para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial del Polígono Industrial %la Atalaya+del municipio de Torrijos, por falta de licitadores.

SEGUNDO: Aprobar el inicio de un nuevo Expediente de Contratación para la enajenación de una o dos parcelas de suelo industrial del Polígono Industrial %la Atalaya+del municipio de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 7/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATO DEL SERVICIO DE QUIOSCO-BAR CON MARQUESINAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas presentados por Secretaría, así como del informe jurídico elaborado al efecto de fecha 28 de abril de 2009 para la Contratación del Servicio de Quioso-Bar con Marquesinas en las Piscinas de Verano de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para la Contratación del Servicio de Quioso-Bar con Marquesinas en las Piscinas de Verano de Torrijos.

SEGUNDO: Fijar el tipo máximo de licitación en 750” por mes que permanezca abierta la piscina.

TERCERO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Hacienda y Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 8/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.), DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 8/2009 de Contratación del Servicio de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Torrijos, y de los informes jurídicos y económicos elaborados por la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora, así como los pliegos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Inicial el expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Torrijos, mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO.- El precio total del contrato no podrá exceder de 60.000,00 euros más IVA con cargo a la partida presupuestaria nº 6111.22709 del presupuesto general en vigor.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO.- Invitar a varias empresas para que participen en este expediente de contratación. Las empresas son las que a continuación se detallan:

1ª URBIMÁTICA SISTEMAS URBANOS, S. L.

- 2ª INFAPLIC, S. A.
- 3ª ERECA, S. L.

SEXTO.- Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEPTIMO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 9/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN LOS EPIGRAFES 1-833.1 Y 1-833.2 RELATIVAS A LA PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE TERRENOS Y EDIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expediente Nº 9/2009 de Contratación del Servicio de Asistencia para la Verificación y Gestión del Censo del Impuesto de Actividades Económicas sobre las Actividades Encuadradas en los Epígrafes 1-833.1 y 1-833.2 relativas a la Promoción Inmobiliaria de Terrenos y Edificaciones del Ayuntamiento de Torrijos, y de los informes jurídicos y económicos elaborados por la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora, así como los pliegos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Inicial el expediente de Contratación del Servicio de Asistencia para la Verificación y Gestión del Censo del Impuesto de Actividades Económicas sobre las Actividades Encuadradas en los Epígrafes 1-833.1 y 1-833.2 relativas a la Promoción Inmobiliaria de Terrenos y Edificaciones del Ayuntamiento de Torrijos, mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO.- El precio total del contrato no podrá exceder de 60.000,00 euros más IVA con cargo a la partida presupuestaria nº 6111.22709 del presupuesto general en vigor.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Consultoría para la Verificación y Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO.- Invitar a varias empresas para que participen en este expediente de contratación. Las empresas son las que a continuación se detallan:

- 1ª URBIMÁTICA SISTEMAS URBANOS, S. L.
- 2ª INFAPLIC, S. A.
- 3ª ERECA, S. L.

QUINTO.- Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la recepción de notificación de estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 20/2008. PLANES PROVINCIALES. CERTIFICACIONES Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Y Nº 5, DE LA OBRA DE DOS PISTAS DE TENIS TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS.-

Vistas las Certificaciones nº1, 2, 3, 4 y 5 de la obra DOS PISTAS DE TENIS, TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS, y considerando lo dispuesto en el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las Certificaciones nº1, nº 2, nº 3 y nº 4 de la obra DOS PISTAS DE TENIS, TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS, por importe de 0,00” .

SEGUNDO: Aprobar la Certificación nº 5 de la citada obra, así como su correspondiente factura, por importe de 119.996,59 ”, a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS TECDECO-SPORT MANCHA+, con CIF nº U13490685, y domicilio en C/ Cambrонера nº 3, 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real.

TERCERO: Aceptar la cesión de cobro de la Certificación nº 5 y de su correspondiente factura, aprobando el pago de la misma a favor de Caja Madrid, oficina de Ciudad Real, en la cuanta indicada en el documento de cesión.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo y Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 19/2008. LIQUIDACIÓN OBRA DE ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe de Intervención relativo a la liquidación de la Obra %CONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO SECTOR 9-B+, de fecha 29 de abril de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación de la obra %CONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO SECTOR 9-B+, así como su correspondiente factura, por importe de 19.740,01 ”, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., con CIF B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, nº 30, 45003, Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente a la liquidación de la obra, con cargo a la partida 4321.60119 del vi gente presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 5/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO. DIRECCIÓN FACULTATIVA.-

Se da cuenta del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar al Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio, para la Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS, adjudicada a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con C.I.F.: B-45. 259.868 y domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, de Toledo, incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. SUBVENCIONES.-

3.1. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA COLEGIATA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación AMIGOS DE LA COLEGIATA, con C.I.F.: G-45.422.482 y domicilio en C/ Jaboneras, 6-1º A, de Torrijos, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.2. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN GUAS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL JUAN GUAS, con C.I.F.: G-45.258.019 y domicilio en Plaza de España, 15, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes

del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.3. SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO, con C.I.F.: G-45.422.268 y domicilio en C/ Batalla de Brunete, 6-1º A, de Torrijos, por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.4. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL A.C.A.T. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL A.C.A.T., con C.I.F.: G-45.632.619 y domicilio en Avda. de la Estación, 103, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas

correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.5. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO TEATRAL CARPE DIEM DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GRUPO TEATRAL CARPE DIEM, con C.I.F.: G-45.436.417 y domicilio en C/ Benito Pérez Galdós, 6, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.6. SUBVENCIÓN AL INSTITUTO E.S. ALONSO DE COVARRUBIAS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al INSTITUTO E. S. ALONSO DE COVARRUBIAS, con C.I.F.: Q-4568270-E y domicilio en C/ Fuentecilla, s/n, de Torrijos, por importe de 700,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.7. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALDEOLÍ DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL VALDEOLÍ, con C.I.F.: G-45.636.206 y domicilio en C/ Cervantes, 1, de Torrijos, por importe de 550,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.8. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCRITORES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL ESCRITORES DE CASTILLA-LA MANCHA, con C.I.F.: G-82.231.036 y domicilio en C/ Tritón, 21, de Madrid, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.9. SUBVENCIÓN AL C.D.E. MULTITRI DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. MULTITRI, con C.I.F.: G-45.615.440 y domicilio en C/ Nueva, 36 - 2º B, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.10. SUBVENCIÓN AL C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA, con C.I.F.: G-45.591.146 y domicilio en C/ Fernando de Rojas, 3, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.11. SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA DE TENIS DE MESA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA DE TENIS DE MESA, con C.I.F. : G-45.233.814 y domicilio en Plaza Gutiérrez de Cárdenas, 5, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.12. SUBVENCIÓN AL C.D.E. CLUB VOLEIBOL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. CLUB VOLEIBOL, con C.I.F.: G-45.680.394 y domicilio en Plaza San Gil, 1, de Torrijos, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.13. SUBVENCIÓN AL C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E., con C.I.F.: G-45.600.152 y domicilio en C/ Lope de Vega, 4, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.14. SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA, con C.I.F.: G-25.556.728 y domicilio en C/ Lope de Vega, 4, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.15. SUBVENCIÓN A LA PEÑA DE PESCA LA VELETA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la PEÑA DE PESCA LA VELETA, con C.I.F.: G-45.205.622 y domicilio en C/ Camino de Barcience, 8, de Torrijos, por importe de 200,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.16. SUBVENCIÓN AL CLUB NATACIÓN TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB NATACIÓN TORRIJOS, con C.I.F.: G-45.264.330 y domicilio en C/ Jabonerías, 39-1º Izq., de Torrijos, por importe de 800,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.17. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación ATLÉTICA TORRIJOS, con C.I.F.: G-45.673.969 y domicilio en C/ Aguabuena, 15, de Torrijos, por importe de 2.500,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.18. SUBVENCIÓN AL C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS, con C.I.F.: G-45.653.235 y domicilio en C/ Isaac Peral, 23, de Barcience (Toledo), por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.19. SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA TORRIJEÑO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB CICLISTA TORRIJEÑO, con C.I.F.: G-45.068.129 y domicilio en C/ Gerindote, 6 B-LC B, de Torrijos, por importe de 800,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.20. SUBVENCIÓN AL C.D.E. ARQUEROS PEDRO I DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. ARQUEROS PEDRO I, con C.I.F.: G-45.706.926 y domicilio en C/ Buenadicha, 10, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.21. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN A.P.I.A.G.A. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación A.P.I.A.G.A., con C.I.F.: G-45.384.948 y domicilio en C/ Buenadicha, 7, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas

correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.22. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA HUMANITARIA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación de Pensionistas y Jubilados LA HUMANITARIA, con C.I.F.: G-45.213.113 y domicilio en Avda. de la Estación, 2, de Torrijos, por importe de 1.800,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.23. SUBVENCIÓN A D. JOSÉ FARELO RODRÍGUEZ DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a D. JOSÉ FARELO RODRÍGUEZ, con DNI: 03.753.254 -E y domicilio en Callejón Arrabal, 2, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas

correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.24. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA SAN GIL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación PEÑA TAURINA SAN GIL, con C.I.F.: G-45.392.008 y domicilio en Plaza San Gil, 8, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.25. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ACOSETO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación ACOSETO, con C.I.F.: G-45.569.001 y domicilio en C/ Cruz Verde, 11, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.26. SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a CARITAS PARROQUIAL, con C.I.F.: Q-45.001.123-G y domicilio en Plaza del Cristo, 2, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.27. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COCHES CLÁSICOS LOS CACHARRITOS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación COCHES CLÁSICOS LOS CACHARRITOS, con C.I.F.: G-45.603.941 y domicilio en C/ Camino de Huecas, 2 Bajo, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.28. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA TORRIJEÑA AMIGOS DE LA CUCHARA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GASTRONÓMICA TORRIJEÑA AMIGOS DE LA CUCHARA, con C.I.F.: G-45.682.903 y domicilio en C/ Batalla de Brunete, 2 . 2º A, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2009, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.29. SUBVENCIÓN A LA ARCHICOFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la ARCHICOFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO, con C.I.F.: G-45.507.019 y domicilio en C/ Camarín, 1-3 5, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.30. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CORO JESÚS HORNILLOS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CORO JESÚS HORNILLOS, con C.I.F.: G-45.668.308 y domicilio en Avda. Plaza de Toros, 59, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.31. SUBVENCIÓN AL C. P. VILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C. P. VILLA DE TORRIJOS, con C.I.F.: Q-4568032-I y domicilio en Avda. de la Estación, 72, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.32. SUBVENCIÓN AL I.E.S. JUAN DE PADILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al I.E.S. JUAN DE PADILLA, con C.I.F.: S-4500168-B y domicilio en C/ Fuentecilla, s/n, de Torrijos, por importe de 350,00 euros, con cargo a la partida 4221.48906.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.33. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE BAILE MARÍA VICTORIA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GRUPO DE BAILE MARÍA VICTORIA, con C.I.F.: G-45.666.542 y domicilio en C/ Herradura, 8, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.34. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS, con C.I.F.: G-45.701.430 y domicilio en C/ Pizarro, 3, de Torrijos, por importe de 2.100,00 euros, con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.35. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA CACHIMBA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL PEÑA LA CACHIMBA, con C.I.F.: G-45.409.224 y domicilio en C/ Puente, 44, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.36. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUJERES LA FUENTECILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación MUJERES LA FUENTECILLA, con C.I.F.: G-45.302.254 y domicilio en C/ Colonias, 3, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.37. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AIDIS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación AIDIS, con C.I.F.: G-45.268.653 y domicilio en C/ Puente, s/n, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.38. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUJERES UN CAMINO NUEVO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación MUJERES UN CAMINO NUEVO, con C.I.F.: G-45.703.543 y domicilio en C/ Pilar, 1 . 2º, de Torrijos, por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 4522.48903.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

3.39. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ANTARES DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación ANTARES, con C.I.F. : G-45.376.696 y domicilio en C/ Enrique Granados, 25, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 4631.48909.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO: Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos, recordándoles que, para percibir el importe de la subvención concedida, deberán presentar la Instancia oportuna, junto con una Memoria de las actividades realizadas y original o copias compulsadas de las facturas y demás justificantes de los gastos producidos, antes del día 15 de diciembre de 2.009, incluido el período de subsanación, en su caso.

4. PERSONAL.-

4.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. FRANCISCO MARTÍNEZ-CAMPOS MARTÍNEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. FRANCISCO MARTÍNEZ-CAMPOS MARTÍNEZ con DNI.: 3.826.005-R, Policía Local de este Ayuntamiento, VEINTIÚN años de servicios que se cumplió el día 4 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SÉPTIMO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. ÁNGEL FERNANDO ESCALONILLA GARCÍA-PATOS.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. ÁNGEL FERNANDO ESCALONILLA GARCÍA-PATOS con DNI.: 3.825.521-T, Administrativo de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplió el día 10 de marzo

pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN BARAJAS.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN BARAJAS con DNI.: 3.845.340-Q, Administrativo de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 24 de marzo pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. PEDRO LUÍS GONZÁLEZ JUSTO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. PEDRO LUÍS GONZÁLEZ JUSTO con DNI.: 3.846.319-Y, Oficial de Alumbrado de este Ayuntamiento, NUEVE años de servicios que se cumplió el día 11 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al TERCER TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. PRECIOS PÚBLICOS.-

5.1. PRECIO PÚBLICO SERVICIO RUTA URBANA DE TRANSPORTE.-

La Junta Local de Gobierno, en sesiones celebradas los días 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2008, aprobó el precio público referido al servicio de la Ruta Urbana de Transporte, estableciendo un abono de 30 viajes por importe de 10 euros, así como la gratuidad para niños menores de 3 años, para jubilados, pensionistas y discapacitados, así como para los miembros de familias numerosas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del precio del abono de 30 viajes, estableciendo el mismo en 15 euros.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CULTURA ACAT.-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de D^a Isabel M^a Jaramillo Viñuela en representación de la Asociación Cultural ACAT, con domicilio en Avda. de la Estación, 103, Escalera Derecha Bajo B, de Torrijos, para la exposición de Pintura, los días 4 al 25 de mayo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. REBAJA DEL PRECIO PÚBLICO A PRODUCCIONES CRISTO.-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la rebaja de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de D. Enrique Cristo Gómez en representación de Producciones Cristo, con domicilio en C/ Guadamur, 3 Bajo B, de ARGES (Toledo), para la representación de un musical, los días 11 y 12 de julio de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la rebaja del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos de hasta 200” por día.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

6. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

6.1. EXPTE. Nº 22.409/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la concesión de dominio público radioeléctrico otorgada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la instalación de una emisora de frecuencia modulada de carácter municipal.

El Ayuntamiento de Torrijos ha seleccionado como emplazamiento el Silo situado en la C/ Eras de San Francisco de este municipio para la instalación de una torre soporte de antenas, para la futura radio municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros se dio por enterada y acuerdan dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Delegación Provincial de Toledo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. Nº 231/2006. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., DETALLE TASAS E IMPUESTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES EN C/ INGENIOS, 5, 7, 9 Y 11, DE TORRIJOS.-

Visto el escrito presentado por Don Guillermo Mateo González, en representación de SISTEMA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN BAROGA S. L., solicitando el detalle de los importes de la Tasa por Actuación Urbanística, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y la fianza a depositar, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada

el día 17 de septiembre de 2008, en relación con las obras de construcción de 23 viviendas, trasteros y Garajes en C/ Ingenieros 5,7,9 y 11 de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar cuenta de los datos que obran en el informe de los Servicios Técnicos, conforme a los cuales se ha procedido a aprobar las liquidaciones referidas, del siguiente tenor literal:

Visita la solicitud de fecha de entrada en este Ayuntamiento 17 de febrero de 2009, efectuada por D. Guillermo Mateo González con D.N.I. 01155593-G en representación de la sociedad SISTEMA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN BAROGA, S.L. con N.I.F. B-45593159, en la que expone que han recibido liquidación complementaria de Tasa por Actuación Urbanística y liquidación complementaria de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al Proyecto para la construcción de viviendas y garaje en C/ Ingenios, nº 5, 7, 9 y 11 (Exp.231/06) cuya licencia se otorgó en Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2008, y atendiendo a su demanda de un mayor detalle de dichas cantidades, una vez examinada toda la documentación existente sobre dicho expediente, informamos que:

PRIMERO: Su autoliquidación de fecha 28 de septiembre de 2006 fue realizada en base al Presupuesto aportado correspondiente al Proyecto Básico.

SEGUNDO: Presenta Ampliación y Modificación Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución visado con fecha 8 de abril de 2008, elevándose el Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad 1.094.725,00”., que se toma como base para la liquidación provisional.

TERCERO: Las cantidades complementarias corresponden al aumento del importe del Presupuesto, según resumen de liquidación que incluimos.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. TASA DE TRAMITACIÓN. FIANZA.

DATOS OBRA		PRECIOS SIN IVA
P.E.M. sin SS (PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL)		1.086.178,43 ”
S.S.		399,27 + 32.841,38 ”
P.I.C.T.		8.546,57 ”
PEM TOTAL		1.127.965,65 ”
B.I.+G.G. (MÍNIMO 15% POR NORMAS FISCALES) (BENEFICIO INDUSTRIAL + GASTOS GENERALES)		169.194,85 ”
PEM CONTRATA		1.297.160,50 ”
PRESUPUESTO DEFINITIVO (PTO CONTRATA + EL IVA DE ESTE)		No influye en tasa e impuesto

IMPUESTO (2.5%) Sobre CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	BASES SIN IVA	IMPORTES	PAGADO	PENDIENTE
BASE (PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL SIN SS)	1.086.178,43 "			
P.I.C.T. (INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES)	8.546,57 " no incluido en PEM			
BASE	1.086.178,43 "	27.154,46 "	19.188,05"	- 7.966,41 "
TASA (0.8%<120.000 1.2%>120.000) Por ACTUACIÓN URBANÍSTICA	BASES SIN IVA	IMPORTES	PAGADO	PENDIENTE
P.E.M. sin SS (PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL)	1.086.178,43 "			
S.S. (PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD)	32.841,38 " 399,27 "			
P.I.C.T. (INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES)	8.546,57 "			
PEM TOTAL	1.127.965,65 "			
B.I.+G.G. (MÍNIMO 15%)	169.194,85 "			
BASE (PEM CONTRATA)	1.297.160,50 "	15.565,93 "	10.591,80"	- 4.974,13 "
TOTAL		42.720,39 "		

FIANZA	BASE EN METROS	IMPORTES	PAGADO	PENDIENTE
METROS LINEALES DE FACHADA	42,18			
FIANZA ESTABLECIDA EN NORMAS FISCALES		90 " (MÍN. 900")	---	
TOTAL		3.796,20 "	0,00 "	- 3.796,20 "

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. EXPTE. Nº 2/2008. D. JAIME RAMÍREZ MOTTA. DAÑOS VEHÍCULO. EN C/ TONELEROS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JAIME RAMÍREZ MOTTA, con D.N.I.: X-6.412.426-A domiciliado en C/ Amapolas, 10, de Rielves (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 2487FCH, marca Ford, modelo Focus, en C/ Toneleros del Polígono Industrial La Atalaya de esta villa, causados supuestamente por una alcantarilla sin tapa, en la mencionada calle, consistentes los daños en yanta y rueda, según consta en su solicitud con fecha de Registro 4 de julio de 2008, así como el escrito presentado, de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de abril de 2009, de la Compañía CASER donde expone: *%de acuerdo con lo establecido en las*

Condiciones Generales y/o Particulares de la póliza suscrita por usted, dicho expediente carece de cobertura, puesto que el importe según tasación por parte del perito y presupuesto aportado por el perjudicado es de 327,71” importe que es inferior a la franquicia existente en la póliza que es de 600,00” por lo que les corresponde a Vds. hacerse cargo directamente de los daños al vehículo del perjudicado JAIME RAMÍREZ MOTA+

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el pago por importe de 327,71” a D. JAIME RAMÍREZ MOTTA, por los daños causado en vehículo de su propiedad Matricula 2487FCH, marca Ford, modelo Focus, en C/ Toneleros del Polígono Industrial La Atalaya de esta villa, causados por una alcantarilla sin tapa, en la mencionada calle, consistentes los daños en yanta y rueda.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Compañía de Seguros CASER, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. EXPTE. Nº 1/2009. Dª NURIA ÁLVAREZ REDONDO. GASTOS DE FISIOTERAPIA.-

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª Nuria Álvarez Redondo, funcionaría de este Ayuntamiento relativa al pago de 20 sesiones de rehabilitación en clínica sobre rodilla izquierda, realizadas en el Centro de Fisioterapia Fisiosalud de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el pago por importe de 360,00” a Dª NURIA ÁLVAREZ REDONDO, por 20 sesiones de rehabilitación en clínica sobre rodilla izquierda, realizadas en el Centro de Fisioterapia Fisiosalud de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. EXPTE. Nº 2/2009. D. SERGIO TOLEDO FLORIDO. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ JUAN GUAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a ALICIA SÁNCHEZ AGUILAR, en nombre de MAPFRE FAMILIAR, con domicilio en Avda. de Europa, 2 (Dpto. Siniestros), C.P. 45003 de Toledo, en representación de D. SERGIO TOLEDO FLORIDO, con D.N.I.: 3.856.873-A domiciliado en C/ San Mateo, 2, de GERINDOTE (Toledo), solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matricula TO-3307-AF, marca Renault Megane 1.9 Classic, en C/ Juan Guas, de esta villa, causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en la mencionada calle. Y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de abril de 2009.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 y concordantes se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el pago por importe de 98,17” a D. SERGIO TOLEDO FLORIDO por los daños causado en vehículo de su propiedad Matricula TO-3307-AF, marca Renault Megane 1.9 Classic, en C/ Juan Guas, de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Compañía MAFRE FAMILIAR, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ISIDRO LORENZO LONGOBARDO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. ISIDRO LORENZO LONGOBARDO, con C.I.F.: 4.150.909, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Cruz Verde, 23, de Torrijos, por importe de 1.767,60 euros, constituida el 28-08-2006, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Cruz Verde, 23, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TOLEDO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TOLEDO, S. L. , con C.I.F.: B-45.315.157, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Ronda de Buenavista, 20, Portal 2-4º C, C.P. 45005 de Toledo, por importes de 3.300", 200", y 3.100", constituidas los días 8-07-2004, 21-07-2004, y 26-08-2004 respectivamente, en Metálico, por fianza Provisional Concurso Piscina, Complemento Provisional Piscina y Resto Fianza Piscina, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.8. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CONSTRUCCIONES PEDRO GARCÍA E HIJOS, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES PEDRO GARCÍA E HIJOS, S. A., domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Polígono Ind. La Cañada, Parcela 10, 45470 LOS YEBENES (Toledo), por importe de 2.975,00" y 2975,99", constituidas los días 3-10-2007 y 29-10-2007, en Metálico, por fianza provisional y definitiva obras área polivalente Quixote, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.9. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con C.I.F.: B-45.221.389, domiciliada a efectos de

notificaciones en la C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, por importes de 800,00” y 1.900,00”, constituidas los días 16-02-2004 y 20-05-2003, en Aval Caja Madrid y Aval La Caixa, respectivamente, por obras en Avda. Plaza de Toros y construcción Edificio Avda. Plaza de Toros/Suerte Larga, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.10. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositadas; en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con C.I.F.: B-45.221.389, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, por importe de 9.000,00”, constituida el día 15-11-2002, en Aval La Caixa, por construcción Edificio C/ Cirilo Montero/Jardines, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.11. DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DRAGADOS, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de abril de 2009, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la solicitud presentada por D. Domingo Sánchez Borrallo, en representación de DRAGADOS, S. A., para que se le devuelva la fianza que tiene depositada de 3.000”, para garantizar la reparación de daños que pudieran ocasionarse, por la construcción del Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, sita en Torrijos, en la Avenida de la Estación, consideramos que no se debería producir tanto en cuanto no se ejecutase el aislamiento prometido del Centro de transformación, así como dar solución a los dos armarios eléctricos, sitos en la entrada más estrecha a la parcela que ocupa el aparcamiento del Centro de Especialidades, por la Calle Doce de Octubre, uno que impide el paso peatonal por la acera, al ocupar transversalmente toda ella, y el otro que ocupa parcialmente la acera, y estar en situación totalmente inestable, como consecuencia del desplazamiento al que se le ha sometido, y dado el carácter de acceso público, debería tener la acera libre en cualquier punto.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por DRAGADOS, S. A., con C.I.F.: A-15.139.314, representado por D. DOMINGO SÁNCHEZ BORRALLO, domiciliada a efectos de notificaciones

en la C/ Ronda de Buenavista, 47, 1ª Planta, de Toledo, por importe de 3.000,00 euros, constituida el 19-04-2007, en Metálico, por construcción de Centro de Especialidades, Diagnósticos y Tratamiento en Avda. de la Estación, s/n, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

7.1. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS:

7.1.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ con DNI: 02.231.591-Q, con domicilio en C/ Los Molinos, 44, 1º C, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 15 mesas en un terreno privado situado en Avda. Plaza de Toros, 33, durante la temporada de verano.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

“Solicita la instalación de una terraza con mesas de café en la parcela privada sita en la Avda. Plaza de Toros, 33, para el servicio del establecimiento sito en el edificio de enfrente (Avda. Plaza de Toros, 10), pretendiendo colocar en ella unas 15 mesas y un kiosco o caseta. Consideramos que existe cierto riesgo tanto para el usuario como para el personal, en una zona bastante transitada por vehículos y poco protegida de excesos de velocidad. Por lo demás, al tratarse de una parcela privada, nos remitimos al ulterior informe jurídico, sobre si se debe considerar actividad distinta, al tratarse de otra ubicación, así como de si procede el cobro de tasas. +

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Denegar a Dª RAQUEL GARRIDO GONZÁLEZ la instalación de 1 Quiosco y 15 mesas en una parcela privada situada en Avda. Plaza de Toros, 33, debido a que al ser un lugar privado debe tratarse como una actividad distinta y por lo tanto solicitarse licencia de nueva actividad.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D^a EVA MARÍA LUCAS GUTIERREZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a EVA MARÍA LUCAS GUTIERREZ con DNI: 03.887.878-G, con domicilio en Avda. de la Estación, 105, 4 D, Escalera D, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco con terraza en el Parque de la Avda. de la Estación frente a Tahisa, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a EVA MARÍA LUCAS GUTIERREZ la instalación de 1 Quiosco con terraza en el Parque de la Avda. de la Estación frente a Tahisa, ocupación de la vía pública, por un importe de 253,41", habiéndose abonado por la interesada 397,05", por lo que se deberá proceder a devolver la cantidad de 143,64".

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1.3. ACTUACIÓN DE OFICIO. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.

D. ANTONIO ALBA.-

Dada cuenta del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la actividad de terraza de verano con mesas de café en una parcela privada sita en la Avda. del Pilar/Plaza de la Libertad junto al Bar la Cueva; dicha actividad es desarrollada por D. Antonio Alba.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar a D. ANTONIO ALBA la instalación de mesas en una parcela privada situada en Avda. del Pilar/Plaza de la Libertad, junto al Bar La Cueva, cuyo propietario es D. ANTONIO ALBA, debido a que al ser un lugar privado debe tratarse como una actividad distinta y por lo tanto solicitar licencia de actividad nueva.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

9. URBANISMO.-

9.1. EXPTE. Nº 61/2009. ALMACENES CAMINO CHIZO, S. L., LICENCIA DE OBRA DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 9.1, PARCELA 12 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por ALMACENES CAMINO CHICO, S. L., con CIF: B-45.496.924, con domicilio en Polígono Ind. Valdolí, Parcela 1, Nave 4, de Torrijos, representado por D. Jesús A. Camino Moran con domicilio en C/ Alonso de Cobarrubias, 6 Bajo B de Torrijos, solicitando licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 9.1, Parcela 12, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a ALMACENES CAMINO CHICO, S. L., licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial *%*la Atalaya+; Manzana 9.1., Parcela 12, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 2.174,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 584,95 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.589,55 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 15-01-09. Debiendo devolverse al sujeto pasivo 40,91 euros en abonados de más en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.980,00 euros. Habiendo sido depositados 1.980,00 euros con fecha 15-01-09 por ALMACENES CAMINO CHICO, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

% la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Jesús A. Camino Mora en representación de ALMACENES CAMINO CHICO, S.L., en fecha 16 de abril de 2009 , para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero Agrónomo proyectista, director de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz , según se

comprueba en el oficio presentado. Se realiza un requerimiento el 24 de abril de 2009, para que se aporte el oficio de coordinador de seguridad y salud de la obra.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se observa tanto en plano 1 como en Ficha Urbanística que existe un error al entender como edificabilidad 1,10741 m²/m² cuando realmente en la cédula aparece la edificabilidad en 1.107,41 m²e. En la cédula la edificabilidad en coeficiente sería 1,1036 m²e/m² y en proyecto tienen 0,705 m²e/m², no superando por tanto la permitida.

A2. Falta la cimentación en el Plano 2 del cerramiento de parcela, debiéndose tener en cuanto lo estipulado en el Plan Parcial al respecto. Se recuerda que el acceso a la parcela no podrá ser mayor de 5 m. También deberá aparecer dichos cerramientos en vistas y secciones.

A3. Se deberá ubicar la situación de los canalones.

A4. En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria. (Art. 49.1 del Plan Parcial).

A5. En la red de residuales se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente, faltando la situación de la segunda. (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).

A6. Se observa que la longitud del Alzado Vista C (30,5 m) no corresponde con la longitud real de la nave (29,61 m).

A7. Deberá aportarse justificación del CTE más detalladamente.

A8. Se recuerda que tanto las cubiertas como los remates dispuestos en ella deberán contar con un tratamiento de prelacado en coloración roja o tonos rojizos.

A9. Según el Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A10. En caso de ser de acceso público la escalera, se deberá modificar, ya que debería tener dos tramos de no más de 10 peldaños y una anchura de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial).).

A11.Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros. (Art. 57.4 del Plan Parcial).

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1.Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

B2.Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: ~~+~~ tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+ El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3.Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece ~~que~~ una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

B4.Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5.Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6.Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; ~~+~~ a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones ~~+~~ muy integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 9 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

9.2. EXPTE. Nº 47/2006. EL PRADO LLENO. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL EN C/ GENERAL YAGÜE, 2, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por EL PRADO LLENO, con CIF: B-83.685.800, representado por D^a Eva Martínez Carballo, con domicilio en C/ Augusto Figueroa, 4, de Madrid, solicitando licencia de obras de modificación de 15 Viviendas, Garajes, Trasteros y Local, en C/ General Yagüe, 2, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a EL PRADO LLENO, licencia de obras de modificación de 15 Viviendas, Garajes, Trasteros y Local, en C/ General Yagüe, 2, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Justo Fernández-Trapa de Isasi y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Con fecha 24 de abril de 2009, se presenta documentación modificando el proyecto aprobado por la Junta Local de Gobierno, consistente en segregar el único local proyectado en dos con superficies; una local en planta baja con superficie útil de 83,00 m2., y otra local en planta baja y sótano, teniendo una superficie útil de 207,83 m2. en la planta baja a la que se adjunta toda la superficie destinada a local, que ya estaba proyectada y aprobada en planta sótano. Dicha modificación no implica incumplimiento de las determinaciones urbanísticas aplicables, ni alteran el volumen, ocupación, altura y demás características físicas del proyecto ya aprobado.

Únicamente habrá de cambiarse la denominación del proyecto que en lugar de 15 viviendas, garajes, trasteros y local, pasando a denominarse EDIFICIO DE 15 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES.

Se mantienen invariables el resto de condiciones y advertencias contempladas en el informe anterior.+

9.3. EXPTE. Nº 2/2006. D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN AVDA. PLAZA DE TOROS, 21, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO, con NIF: 3.866.881-Y con domicilio en C/ Herradura, 8, de Torrijos, solicitando Prorroga de la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en Avda. Plaza de Toros, 21, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO, Prorroga de la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en Avda. Plaza de Toros, 21, de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por D. FABIÁN TOLEDO DEL RÍO, con fecha 11 -03-2009.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 2.006, acordó conceder licencia a D. Fabián Toledo del Río, para la construcción de Vivienda Unifamiliar Adosada en Avda. Plaza de Toros, nº 21, fijando un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 13 de Marzo de 2.009, el interesado, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de otros seis meses, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

9.4. EXPTE. Nº 149/2006. D. JOSÉ RUIZ MERLO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ RAMÓN DEL VALLE INCLÁN (SECTOR 10 B-1), DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RUIZ MERLO, con NIF: 52.138.077-K, con domicilio en C/ Goya, 6, de Torrijos, representado por Oficina de Gestión de Firmas, S. L., con domicilio en C/ Méjico, 10 Bajo D, de Toledo, solicitando Prorroga de la licencia de obras para la construcción de 15 Viviendas y Garaje en C/ Cerro Mazacotero, 6 y 8, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ RUIZ MERLO, Prórroga de la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Ramón del Valle Inclán (Sector 10 B-1), de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por D. JOSÉ RUIZ MERLO, con fecha 23-12-2008.

TERCERO.- Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto D^a Carolina Álvarez de la Peña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de Octubre de 2.006, acordó conceder licencia a D. José Ruiz Merlo, para la construcción de Vivienda Unifamiliar y Garaje en la C/ Ramón del Valle Inclán (Sector 10 B-1), fijando un plazo de ejecución de **nueve** meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.*

Con fecha 30 de Diciembre de 2.008, el interesado, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, pero a la vista del estado de la obra, estimamos que debe fijarse un nuevo plazo que no excederá de otros nueve meses, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,